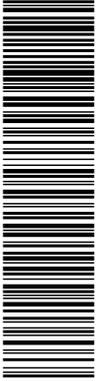


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQQX Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“1.(55/22) Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento, del Patronato Monte del Pilar y de la sociedad mercantil PAMMASA, del ejercicio 2020.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME segundo de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 9 de febrero de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).

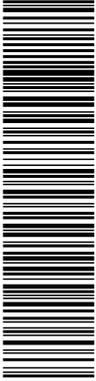
I. Motivación de este segundo informe

El presente informe se emite como consecuencia de la remisión el 17 de enero de 2022 de las Cuentas Anuales de PAMMASA para el ejercicio 2020 reformuladas, que modifican los datos contenidos en el primer informe de esta Intervención de fecha 14 de julio de 2021.

II. Cuenta General.

El art. 208 de la TRLHL establece que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQOX Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General estará integrada por:

- a) *La de la propia entidad.*
- b) *La de los organismos autónomos.*
- c) *Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.*

La regla 45 de la ICAL integra también dentro de la Cuenta General las cuentas anuales de las Entidades Públicas empresariales.

Los Estados y Cuentas Anuales de los dos primeros deberán constar de las siguientes partes, según la regla 45 de la ICAL:

- a) *El Balance.*
- b) *La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) *El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) *El Estado de flujos de efectivo.*
- e) *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) *La Memoria.*

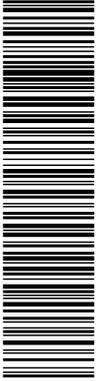
El punto 3 de la misma regla dice que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

Con independencia de lo regulado en la ICAL y para completar la información contable, esta Intervención ha incluido además los siguientes estados:

- *Estado Demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar Procedentes de Presupuestos Cerrados*
- *Estado de Compromisos de Gasto Adquiridos con Cargo a Ejercicios Futuros*
- *Estado de la Deuda.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQOX Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

De acuerdo con la citada regla 47 de la ICAL, la Cuenta General se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

En el mismo sentido, dice que a la Cuenta General se acompañarán, en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Ante la falta de criterios aprobados por el Pleno, esta Intervención ha procedido a la consolidación del Estado del Resultado Presupuestario, del cálculo del ahorro neto y del porcentaje sobre los recursos corrientes y del capital vivo de las operaciones de crédito a los efectos del art. 53 del TRLHL.

En dicha consolidación se han ajustado las operaciones internas entre el Ayuntamiento y el Patronato Monte del Pilar eliminando aquellas que son simultáneamente ingresos para unas entidades, y gastos para las otras.

Respecto de la consolidación del Resultado presupuestario, no han sido contempladas las operaciones relativas a inversiones de PAMMASA, sino tan sólo las operaciones corrientes, que figuran en la cuenta de explotación de esta entidad.

En la consolidación del ahorro neto de PAMMASA, se refleja como ingresos corrientes, directamente la media de resultados corrientes, sin diferenciar entre ingresos y gastos, motivo por el que no se realiza ajuste.

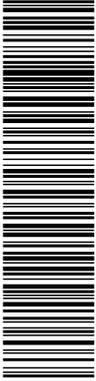
Se exceptúan de lo anterior las operaciones que en los registros contables no se duplican como ingreso en una entidad y gasto en otra entidad.

Siguiendo este criterio, quedarían fuera de los ajustes aquellas operaciones que en PAMMASA no se registran en la cuenta de resultado económico patrimonial, ya que no se duplican con el resultado presupuestario ni el cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento.

III. Estados y Cuenta General del ejercicio de 2020 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado Patronato “Monte del Pilar”.

Según el art. 212 del TRLHL, los organismos autónomos dependientes de las entidades locales rendirán sus cuentas anuales con el formato y contenido exigidos por la Ley; para ello los órganos competentes de los mismos deberán proponerlas inicialmente y remitirlas a la entidad de la que dependen para su inclusión en la Cuenta General y su aprobación, si procede.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQOX Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El art. 26 de los Estatutos del Patronato “Monte del Pilar”, aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, establece que dicha rendición de cuentas se hará ante el Consejo Rector, para su posterior remisión al Ayuntamiento e integración del la Cuenta General de la Corporación.

En la Memoria del Patronato Monte del Pilar, se da cumplida información de los estados resultantes de la liquidación presupuestaria y de los demás estados de su Cuenta Anual.

IV. Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2020 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (PAMMASA).

El expediente de las Cuentas Anuales de PAMMASA reformuladas para el ejercicio 2020 se recibió en esta Intervención el 17 de enero de 2022.

Consta de Balance de situación abreviado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria Abreviada General de actividades referida al ejercicio 2020

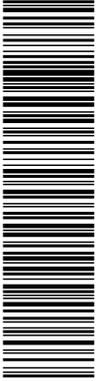
El art. 200.2 del TRLHL establece que “Las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; esta normativa se recoge fundamentalmente en los artículos 34 y siguientes del Código de Comercio, así como el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, y en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La sujeción al régimen de contabilidad pública, aclara el art. 201 del TRLHL, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas; estas cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la citada normativa mercantil, según dispone el art. 209.3 del citado Texto.

El vigente Plan General de Contabilidad para las empresas españolas, en la tercera parte, Normas de elaboración de las Cuentas Anuales, dice que los documentos que integran las cuentas anuales son los siguientes:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQOX Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Estado de flujos de efectivo*
- *Memoria*

Las Cuentas anuales de PAMMASA para el ejercicio 2020 han sido reformuladas el 21 de diciembre de 2021.

En ejercicio de la función de control interno que tiene atribuida la Intervención por la normativa de aplicación, a la fecha del presente informe, se están realizando los correspondientes trabajos de auditoría pública de cuentas, de cumplimiento y operativa sobre las mismas, en los términos del artículo 220 del TRLHL:

“1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

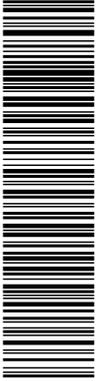
3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.”.

Dichos trabajos han sido objeto de contratación externa en los términos establecidos por el artículo 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, al no disponer la Intervención de medios materiales y personales suficientes para su realización directa.

Este expediente de contratación se inició mediante moción del Concejal Delegado de Hacienda, RR HH, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica de 27/04/2021, cuando esta Intervención solo disponía de las primitivas Cuentas anuales de 2020 de la mercantil dependiente de este Ayuntamiento PAMMASA, formuladas el 29/03/2021. La tramitación administrativa de este expediente de contratación se prolongó, por causas ajenas a esta Intervención, hasta el 29/12/2021, fecha en que se formalizó el contrato de auditoría pública con quien resultó adjudicatario en el proceso de licitación.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQX Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Para estos trabajos, la Intervención ha puesto ya a disposición de la empresa auditora adjudicataria, en el acta de inicio de las actuaciones, las nuevas Cuentas Anuales de PAMMASA de 2020 reformuladas con fecha 21/12/2021, con la instrucción en los objetivos de regularidad contable de comprobar el cumplimiento de las recomendaciones del ejercicio anterior expuestas en el memorándum definitivo de conclusiones del auditor de las Cuentas de 2019, para su seguimiento en el transcurso de esta auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Intervención ha procedido a la consolidación de los datos disponibles de las Cuentas de esta sociedad con los estados contables anuales de las restantes entidades cuyas cuentas conforman la Cuenta General del Ayuntamiento.

VI. Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Majadahonda correspondientes al ejercicio 2020.

El Capítulo II, del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, establece el contenido de los Estados y Cuentas Anuales que deben rendir tanto la Entidad Local como sus Organismos Autónomos, así como el procedimiento de rendición.

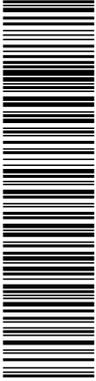
La justificación de los Estados y Cuentas Anuales que se refieren a documentos y libros mencionados en dicha instrucción, se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento de Majadahonda.

VII. Reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2020.

Dispone el artículo 15.6 del RD 424/2017 que “con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Respecto a este punto hay que observar que no se han producido resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados, ni a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela al que se haya solicitado informe ni tampoco se han puesto de manifiesto anomalías en materia de ingresos

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQOX Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

VIII. Tramitación.

El Artículo 212 del TRLRHL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general. El mismo dispone lo siguiente:

“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

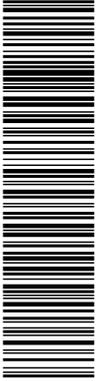
3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas**, de 16 de febrero de 2022, favorable.
- C) ANUNCIO BOCM** de 21 de febrero de 2022, exponiendo al público las Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 durante quince días.
- D) CERTIFICACION de la Secretaria General**, de 18 de marzo de 2022, acreditativa de que, durante el periodo de exposición pública de las Cuentas del ejercicio 2020, de este Ayuntamiento, del Patronato Monte del Pilar y de la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQOX Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2163676 HXB2J-MQNHT-CFQOX 5918FCAFEF570DF877A83D34B412BF3DED19FBS) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Empresa Municipal “Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.” (anuncio publicado en el BOCM de 21 de febrero de 2022 y Tablón de Edictos del 21 de febrero al 14 de marzo), no se han presentado alegaciones o reclamaciones.

E) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de fecha 24 de marzo de 2022, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el informe de la Intervención municipal de 9 de febrero de 2021 que obra en el expediente, dictaminado el expediente por la Comisión especial de Cuentas de 16 de febrero y transcurrido el plazo de exposición pública y de presentación de alegaciones, sin que se haya recibido ninguna, se propone al Pleno de la Corporación:

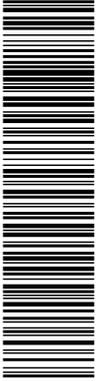
- 1) *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.*
- 2) *Acordar la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda 2020, que asciende a 8.595.711,20 euros, y el saldo de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, directamente a la cuenta Patrimonio.*
- 3) *Acordar el traspaso del resultado económico del Patronato Monte del Pilar de 2020, que asciende a 935.281,51 euros directamente a la cuenta de Patrimonio.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.”*

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y diez (10) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2020 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 4-4-2022 PUNTO 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HXB2J-MQNHT-CFQOX Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/04/2022 12:58 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/04/2022 13:03	ESTADO FIRMADO 04/04/2022 13:21



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- ACORDAR la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda 2020, que asciende a 8.595.711,20 euros, y el saldo de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, directamente a la cuenta Patrimonio.

TERCERO.- ACORDAR el traspaso del resultado económico del Patronato Monte del Pilar de 2020, que asciende a 935.281,51 euros directamente a la cuenta de Patrimonio.

CUARTO.- INSERTAR en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS